



Bogotá D.C. 23 de enero de 2020  
SDM-SC-13743

Señor(a):  
**FANCISCO JAVIER QUINTERO ZULUAGA**  
CALLE 129 No 45-66  
PRADD VERANIEGO  
TELEFONO: 3227945899  
CORREO ELECTRONICO: jhfincaraiz@hotmail.com  
SOACHA

REF: RESPUESTA- SDM-13709-13708

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendo No. 11001000000023496375 de 02 de julio de 2019 y 11001000000022787837 de 17 de enero de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la insteación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DESTINATARIO DESCONOCIDO" hechos que no son atribuibles a la administración.

|                          |  |                          |  |                          |  |                          |  |
|--------------------------|--|--------------------------|--|--------------------------|--|--------------------------|--|
| 472                      |  | Límites de Devolución    |  | Desconocido              |  | No Existe Número         |  |
|                          |  | Requiere                 |  | Requiere                 |  | Requiere                 |  |
|                          |  | Comando                  |  | Comando                  |  | Comando                  |  |
|                          |  | Fuerzas                  |  | Fuerzas                  |  | Fuerzas                  |  |
|                          |  | Fuerza Mayor             |  | Fuerza Mayor             |  | Fuerza Mayor             |  |
| Fecha: 21 ENE 2020       |  | Fecha: 21 ENE 2020       |  | Fecha: 21 ENE 2020       |  | Fecha: 21 ENE 2020       |  |
| Nombre del distribuidor  |  | Nombre del distribuidor  |  | Nombre del distribuidor  |  | Nombre del distribuidor  |  |
| C.C. JRM                 |  | C.C. JRM                 |  | C.C. JRM                 |  | C.C. JRM                 |  |
| Cédula 1023670738        |  | Cédula 1023670738        |  | Cédula 1023670738        |  | Cédula 1023670738        |  |
| Edificio 5 piso 5        |  | Edificio 5 piso 5        |  | Edificio 5 piso 5        |  | Edificio 5 piso 5        |  |
| 20 bocas pintura y envia |  | 20 bocas pintura y envia |  | 20 bocas pintura y envia |  | 20 bocas pintura y envia |  |

ABRE : RAZÓN SOCIAL : FRANCISCO JAVIER QUINTERO ZULUAGA  
O Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 17138945  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de indicación

información registrada en RUNT

dirección: CR 30 69 A 55 BOGOTÁ Departamento: BOGOTÁ D.C.  
municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
teléfono: 3123218540 Teléfono móvil:

37 - 35  
400  
ciudadbogota.gov.co  
a 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**Remitente**  
Vinculación: 1023670738  
Dirección: CR 30 69 A 55 BOGOTÁ  
Municipio: BOGOTÁ  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Correo Electrónico: jhfincaraiz@hotmail.com  
Teléfono: 3227945899

**Destinatario**  
Vinculación: 1023670738  
Dirección: CR 30 69 A 55 BOGOTÁ  
Municipio: BOGOTÁ  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Correo Electrónico: jhfincaraiz@hotmail.com  
Teléfono: 3227945899

472

POSTERIOR

UAC CENTRO

1111

587

UAC CENTRO CENTRO A

Carlos Mejías Mensajero

29 JUL 2019

472

POSTERIOR

UAC CENTRO

1111

587

UAC CENTRO CENTRO A

Carlos Mejías Mensajero

29 JUL 2019

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| Notificación por AVISO 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO |
| 26/07/2019                                           |
| Resolución Sancionatoria No. 966048 DE 09/05/2019    |
| Notificación por AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO |
| 14/02/2019                                           |
| Resolución Sancionatoria 279490 de 03/26/2019        |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 6, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo

*implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ASG. ANDREA BETANCOURT

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16525

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-0/ FRANCISCO JAVIER QUINTERO ZULUAGA                                             |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-13743 d el 23 DE ENERO DE 2020                                                |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ |

## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaborará: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)